

JUDICIALES

Superintendencia de Compañías

N la reclamante y ia los bienes del de- Cítese el demanda- rensa en uno de los de la ciudad de mese en cuenta el señalado, la cuantía autorización dada ora a su Abogado Agréguese al pro- rtida de matrimonio acompañado. Há- r. (firmado) Dr. An- Elizalde.

se se pone a su co- o par. fines de

Secretario

to Mantilla Aguilar
OO 19 DE LO CIVIL

ello)

JUDICIAL

plan con la obliga- andada o propongan nes de las que se istidos. Por cuanto con juramento des- e el domicilio de los dos, cíteles a és- prensa lo dis- lo del Código de Proce- Civil, y en uno de los e mayor circulación ciudad. Cítese y se.-f) Dr. Enrique Pa- Cajas.

r que pongo en cono- de los demandados fines legales perti- previniéndoles de la in que tienen de se- micilio en la forma le- posteriores notifica-

EXTRACTO DE LA ESCRITU- RA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATU- TOS DE LA COMPAÑIA "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA".

1.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 6 de agosto de 1980, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito. Dichos actos han sido bados por la señora Eco- ta Teresa Minuche de M., Superintendente de Compañías, mediante Reso- lución N° 7177 de 29 agosto 1980

2.- Comparece al otorga- miento de la escritura en refe- rencia, el señor Roberto Hahn, argentino, en su cali- dad de Gerente de la compa- ñia "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA". Es casado y domici- liado en la ciudad de Quito.

3.- El capital social de la com- pañia se aumenta en la suma de S/. 785.000,00 (SETE- CIENTOS OCHENTA Y CIN- CO MIL SUCRES), con lo que asistiendo a la suma de S/. 200.000,00 (UN M. IN DOSCIENTOS MIL SUCRES).

4.- El aumento de capital se paga íntegramente mediante compensación de créditos.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITU- RA PUBLICA DE CONSTITU- CION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "METALMECANICA EUSKO

5.- En virtud del aumento de capital el artículo cuarto de los estatutos dirá: "El capital de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una.

6.- En virtud de la reforma de estatutos, el artículo segundo dirá: "el objeto de la compa- ñia es dedicarse a lo siguien- te: fabricación de productos farmacéuticos y veterinarios.- Importación y exportación de productos far- macéuticos y veterinarios.- Importación de materias pri- mas para productos farma- ceúticos y veterinarios.- Distribución, comercializa- ción y mercadeo de produc- tos farmacéuticos y veterinarios.- Representación de compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a la producción y venta de productos farmacéuticos y vete- rinarios".

7.- También se reforma el artículo octavo, cuyo texto es el siguiente: "La compañía será gobernada por la junta general y administrada por el Gerente".

8.- Además, se efectúa una codificación integral de esta- tutos.

Lo que pongo en conoci- miento del público para los fi- nes legales consiguientes.

Quito, 29 Agosto 1980.

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

5.- Objeto Social.- El objeto de la Compañía es la fabrica- ción y comercialización de máquinas alternativas de arranque de virutas de con-

EL TIEMPO — QUITO
Jueves, 4 de septiembre de 1980

35

17

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO ECUATORIANO 24
DE LA VIVIENDA, MATRIZ DE QUITO.-

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día lunes 10 de Noviembre de 1980, de 2 a 6 de la tarde, se llevará a cabo el remate del departa- miento Nro. 102, Bloque An- cón, urbanización de San Carlos, Ciudad y Cantón de Quito, Provincia de Pichincha; con una superficie de sesenta y un metros cuadrados, noventa deci- metros cuadrados, con sus entradas y salidas comunes, con los derechos y las obliga- ciones que le corresponde en el edificio, en un porcentaje de 7.746 % y bajo el régimen de propiedad horizontal.- Compuesto de sala-comedor, dos dormitorios, cocina, ba- ño, lavandería y secador, de ropa en la terraza general.- El avalúo del departamento asi- ciende a la suma de S/

383.000,00 el mismo, que se encuentra a la orden del Juzgado de Coactiva y Depo- sitario Judicial del B.E.V.- El remate tendrá lugar en el día y hora señalados en la res- pectiva providencia, en el edi- ficio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Matriz de Quito, Avda. 10 de Agosto 2270. Por cuanto se trata del primer señalamiento se acep- tarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo y se consignará el 10% legal de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado, particu- lar que pongo en conocimien- to del Público para los fines pertinentes. Certifico.

Lcdo Galo López V.
SECRETARIO

Sello-

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SRA. JOSEFINA PALACIOS TRUJILLO DE MORILLO

Juicio: Inventarios
Actores: Carlos Eli Morillo Santander, Enrique Morillo Palacios, Inés Eloisa Morillo Palacios, Jaime Arturo Morillo Palacios, María de Lourdes Morillo Palacios, Fanny Margoth Morillo Palacios y Lidia Marina Morillo Palacios y Edgar Bolívar Morillo Pala- cios.

Demandados: Los herederos de la señora Josefina Palacios Cuantía.- Indeterminada

Providencia:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 1ro. de 1980, las 11 a.m. VISTOS.- La deman- da que antecede, es clara y reúne los requisitos legales en consecuencia, declárase abierta la sucesión de los bienes dejados por Josefina

miento se ha justificado con la partida de defunción acom- pañada. Cuéntese con los he- rederos presuntos y descono- cidos de los causantes a quienes se les citará por me- dio de la prensa de conformi- dad con lo dispuesto por el art. 87 del Código de Procedi- miento Civil vigente; y, con el señor Procurador de suce- siones de Pichincha. Los in- teresados nombren sus peritos dentro de veinte días con- tados a partir de la última publicación. Tómese nota del casillero señalado por los comparecientes. f) Dr. Hugo Garcés Dávila.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes previniéndole de la obliga- ción que tiene de señalar do- micilio para notificaciones posteriores dentro del perí- metro de Ley.

El Secretario
Braulio Pérez Peñafiel